



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/05/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-74-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: E-2023-00031365
No. de Pedido: D3P0220
Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE CUAJILOTE No 16, COLONIA BARRIO SANTIAGO, YAUTEPEC, MORELOS, 62730

Fecha de entrega: 14/05/2023

R.F.C. SIM -121022-UN5 No. Proveedor: 00126280

Partida presupuestal: 0304

21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad

Precio

Importe Total

1 030 000 5398 00 03

FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. ENERGIA: 100ML 60 K CAL - 70 K CAL. ENERGIA: 100ML 250 KJ -295 KJ. VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180

28

ENV

725.00

20,300.00

Marca: BEU AMINO

Tipo Presen: ENV

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 1

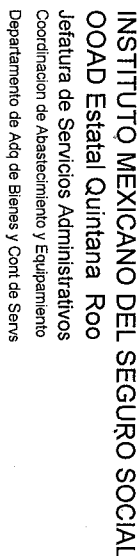
SUB. TOTAL \$ 20,300.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 20,300.00

(veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
REGISTRO NUM. 004 DQRA-2023/00323



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Adiestramiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-74-2023

bajo el: Fracc V art. 41

No. CompranetE-2023-00031365

No. de Pedido: D3P0220

Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE CUAJILOTE No 16, COLONIA BARRIO SANTIAGO, YAUTEPEC, MORELOS, 62730 **Fecha de entrega:** 14/05/2023

Fecha de entrega: 14/05/2023

Partida presupuestal : 0304 21053001

R.F.C. SIM -121022-UN5 **No. Proveedor :** **00126280**

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de comandas autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adquisición

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 d) del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.9. Los gastos por concepto de empuje, tiere y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al valor agregado que corresponda a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1. o la comunidad que no previsto en el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de discrepancia entre la invitación y la notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la que se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitan al cargo de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes dañados o con problemas de calidad a la oficina de control de calidad.

Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta la presente póliza y se compromete a la entrega de cada uno de los empleados por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sufra efecto legal cualquier inconfiabilidad o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 se aplicará una Usanciana del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducción del 2,5% sobre el no cumplimiento de la solicitud de canje o rescate con defectos o vicios colitos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje; se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3 Se aplicará una PENA CONTRAFACTUAL por el IVA del valor total de los bienes entregados al instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorización que otorgue el proveedor que otorga deducción sus ventas sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato **v/o** pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PEPI Millennium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

7.2 En caso de una abstinencia injustificada, renuncia, abandono, negligencia, falta de asistencia, desobediencia, insubordinación, mala conducta, u otros actos de indisciplina cometidos por el personal de la institución, el proveedor deberá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

3.7. En caso de que algún licitante oficial convencional o deductiva correspondiente

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Asealamiento y Equipos del Instituto firma como **administrador del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Aseo, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano directivo Administrativo Desconcentrado Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

3.2 El pago de este período en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Ejecuciones, sito en Avenida Chapultepec 7, Oriente, colonia centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, y se contó desde el día de la entrega de los documentos de pago de la Jalcatura de Servicios de Finanzas receptores de las facturas, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entregas de bienes" en donde dichos documentos abarcan del 1.º de cada mes, al día 30 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entregas de bienes" en el que ha efectuado la entrega obligatoria de este periodo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/05/2023

No. de Evento, AA-50-GYR-050GYR008-T-74-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranete-2023-00031365
No. de Pedido: D3P0220
Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección CALLE CUAJILOTE No 16, COLONIA BARRIO SANTIAGO, YAUTEPEC, MORELOS, 62730

Fecha de entrega: 14/05/2023

R.F.C. SIM -121022-UN5 No. Proveedor: 00126280

Partida presupuestal: 0304 21053001
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000073668-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ESAU FLORES SANCHEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 14	MES 05	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 5,404 DEL 15 DE AGOSTO DE 2016, PROTOCOLIZADO POR LA LIC.
NORMA EL VIA MARTEL MOTA, NOTARIO 6 DEL ESTADO DE MORELOS



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento le son revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

COADQR/JS/JPEDIDO/A-2023/00323

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la investigación, en el resultado de la investigación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requerente, técnica y/o de gestión.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEJOY TIT DEPTO. ADO BIENES Y CONTRAT SERV	LIC. DULCE MILAGRO MERCADERES SOLÍS ADMIN PEDIDO-TIT COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS	IDR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA OOAD ESTATAL QUINTANA ROO
--	---	---	---